

EXPEDIENTE: JE/021/2026.

PARTE ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

ACTORA:

AUTORIDAD COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERA MARICARMEN CANDELARIA HERNÁNDEZ SOLÍS.
INTERESADA:

AUTO DE CUMPLIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/292/2026, de fecha doce de agosto del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, por medio del cual remite el oficio DJ/872/2026, signado por el Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, de fecha once de agosto del año en curso, adjuntando al mismo copia certificada del Acuerdo de Medidas cautelares IEQROO/CQyD/A-MC-059/2026, constante de veintitrés fojas útiles a una cara; a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada dentro del expediente JE/021/2026, de fecha quince de julio de dos mil veintiséis.

En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maestra Claudia Ávila Graham, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento al apartado de efectos de la sentencia dictada en el juicio en el que se actúa:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Director Jurídico y Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, el Maestro Juan Enrique Serrano Peraza, dando debido cumplimiento al apartado de efectos de la sentencia dictada en el presente juicio. Derivado de lo anterior, se tiene totalmente cumplimentada la sentencia dictada en el expediente en que se actúa.

En consecuencia, agréguense las referidas constancias al presente expediente, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Claudia Ávila Graham, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. Conste.